

*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano
Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración*

Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas por Decreto de 21 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022".

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 21 de abril de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022", debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.



Información de Firmantes del Documento



ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACION Y REGENERACION
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2023 12:23:22

CSV : 11V67TERD873P0PR



ANEXO

**RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS
PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA
SUBVENCIÓN OTORGABLE**

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
135/2022/02572	CALLE	FERNAN GONZALEZ	39	BEGOÑA A. Z.	***1186**	25.000,00 €
135/2022/01060	CALLE	ARTURO SORIA	68	M TERESA R. M.	***0330**	9.211,47 €
135/2022/02440	CALLE	PICO DE ARTILLEROS	27	MARIA CONCEPCION C. V.	***1744**	29.433,70 €
135/2022/02461	CALLE	BERGANTIN	27	NURIA M. P.	***7544**	6.059,60 €
135/2022/02481	CALLE	JORGE JUAN	153	NOEMI U. L.	***4353**	2.996,33 €
135/2022/01518	CALLE	CONCEJO DE TEVERGA	15	SONIA M. C.	***5510**	8.043,90 €
135/2022/00995	CALLE	ALONSO SAAVEDRA	3	M. CARMEN L. L.	***4483**	1.443,80 €
135/2022/01145	CALLE	VIRGEN DEL SAGRARIO	3	MARIA DOLORES D. G.	***6427**	3.534,68 €
135/2022/00915	CALLE	JACOBEO	43	ANGEL C. V.	***2474**	694,59 €
135/2022/00863	CALLE	PAREDES DE NAVA	17	JORGE CARLOS L. F.	***2408**	2.023,88 €
135/2022/00846	CALLE	VITAL AZA	102	CONCEPCION A. C.	***6544**	390,75 €
135/2022/00916	CALLE	NICOLAS MARIA URGOITI	17	JOSE LUIS FRANCISCO JAVIER A. A.	***2046**	14.876,38 €
135/2022/00924	CALLE	NAVIA	13	FERNANDO M. L.	***0375**	4.288,60 €
135/2022/00917	CALLE	CONCEJAL VICTORINO GRANIZO	97	LAURA L. G.	***3964**	1.258,69 €
135/2022/01790	CALLE	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	5	MANUEL C. A.	***7806**	4.183,75 €
135/2022/00889	CALLE	SILVINITA	9	ISMAEL R. I.	***7006**	1.886,50 €
135/2022/00918	CALLE	FRAY LUIS DE LEON	14	JACINTO B.L.	***6745**	4.517,43 €
135/2022/00875	CALLE	AMPARO	58	STEVE RAFAEL T. D.(*)	***5258**	992,20 €
135/2022/00963	CALLE	CONDE DUQUE	14	ELIANA BEATRIZ C. R.	***2261**	1.106,25 €
135/2022/00896	AVDA.	ALBERTO ALCOCER	29	MARIA LUISA B. N.	***2607**	3.018,20 €
135/2022/00912	CALLE	NEREIDA	8	LUIS NATALIO R. P.	***4823**	2.068,26 €
135/2022/00927	CALLE	ARTURO SORIA	55	GABRIEL MARIA G. K.(*)	***1110**	2.671,60 €

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
135/2022/01057	CALLE	CESTONA	76	ROSA M. D.	***1925**	2.876,57 €
135/2022/00925	CALLE	FORSITIA	25	JUSTO L. R.	***7883**	3.628,36 €
135/2022/01093	CALLE	JACINTO VERDAGUER	3	LIMPIEZAS GARRO, S.L.	B78001641	4.472,92 €
135/2022/00941	CALLE	CALATAZAÑOR	1	MARIA CARMEN S. S.	***0784**	1.186,40 €
135/2022/01040	CALLE	PEDRO RICO	15	M EULALIA M. H.	***8226**	30.000,00 €
135/2022/01062	CALLE	SAN JULIAN DEL CAMINO	7	JUAN CRUZ L. D.	***7541**	4.185,62 €
135/2022/01088	CALLE	ARTURO SORIA	328	MARIA D. C.	***8768**	966,36 €
135/2022/01155	CALLE	BERROCAL	22	JOSE MANUEL C. R.	***7223**	8.721,64 €
135/2022/00903	CALLE	SOLDADO JOSE MARIA REY	48	ISOLINA F. G.	***3661**	19.114,84 €
135/2022/01193	CALLE	GERARDO CORDON	47	MANUEL R. G.	***2038**	1.235,00 €

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 19.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en: [Plan Adapta Madrid 2022](#).

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

Autorización del/de la propietario/a: (*) De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Resolución de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 21 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022".

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 21 de abril de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022", debe procederse a la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o del local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE
VIVIENDA, REHABILITACION Y REGENERACION
Firmado electrónicamente
Fdo.: Isabel Calzas Hernández



Información de Firmantes del Documento

ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACION Y REGENERACION
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2023 12:23:24

CSV : 1IETGDUFKCGBV7MF





Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022".

1 DATOS DEL BENEFICIARIO (propietario, arrendatario, usufructuario...)

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____
Razón Social (cumplimentar si procede): _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____
Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____
Razón Social (cumplimentar si procede): _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____
Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____
Relación con el/la beneficiario/a: _____

Manifiesta que: acepta renuncia

La subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2022".

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202 _____.

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones. Y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los/as propietarios/as o arrendatarios/as, representantes legales, beneficiarios/as o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Coordinación General de los Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana (oficprotecciondatos@madrid.es). La información adicional se encuentra en www.madrid.es